



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128 - 2015 - MPC.

Cusco, 13 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Circular N° 0001 - 2015 - CG / CSI, la Gerenta del Departamento de Auditoría de Sistemas de la Contraloría General de la República, comunica la necesidad del cumplimiento de la preparación, publicación e implementación del Plan Operativo Informático - POIN - 2015, dando así cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 19 - 2011 - PCM;

Que, la Gerenta del Departamento de Auditoría de Sistemas de la Contraloría General de la República, da a conocer su preocupación por la no implementación por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, del Plan Operativo Informático - 2015, el cual debe ser colocado en el Portal Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

Que, la Resolución Ministerial N° 19 - 2011 - PCM, aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POIN - 2015), de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, precisa que es menester aprobar el POIN institucional, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Informático - POIN - 2015, de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cual debe ser colocado en el Portal Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM y que cuenta con diez ítems, diez proyectos y 18 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor ingeniero Marcel Fabricio Aranda Zúñiga, Director de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Responsable del envío del Plan Operativo Informático - POIN - 2015, a la ONGEI de la PCM así como su publicación e implementación, en el Portal Web respectivo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se remita la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría Técnica de la ONGEI de la PCM y al Departamento de Auditoría de Sistemas de la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y la Oficina de Informática sean responsables de la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cusco 13 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

JIMMY ERIC ALEGRIA MOREANO
SECRETARIO GENERAL(º)

Que mediante Oficio Circular N° 001 - 2015 - CG y PCM, la Gerencia del Departamento de Auditoría de Sistemas de la Contraloría General de la República, reconoció la necesidad del cumplimiento de la preparación, publicación e implementación del Plan Operativo Informativo - POIN - 2015, de acuerdo al cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 19 - 2011 - PCM.

Que la Gerencia del Departamento de Auditoría de Sistemas de la Contraloría General de la República, ha a conocer su preocupación por la no implementación por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, del Plan Operativo Informativo - 2015, el cual debe ser cargado en el Portal Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

Que la Resolución Ministerial N° 19 - 2011 - PCM, aprueba la Formulación y Ejecución del Plan Operativo Informativo (POIN - 2015), de sus contenidos de implementación en Punto a y en caso de Ejecución, precisa que se debe tener presente el POIN institucional, mediante Resolución de Alcaldía.

En mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 6) de la Ley N° 31972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Informativo - POIN - 2015, de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cual debe ser cargado en el Portal Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, que cuenta con diez ítems, diez proyectos y 18 ítems.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor ingeniero Manuel Fabrice Arzola Zúñiga, Director de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Responsable del envío del Plan Operativo Informativo - POIN - 2015, a la ONGEI de la PCM, en caso de publicación e implementación, en el Portal Web respectivo.